



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS

Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26



Junio 07 del 2018.

SR(A). Claudia Gallegos.
Oficina de Información Pública.
Su Oficina.

Estimado (a).

Por medio de la presente le estamos remitiendo copias de los contratos por servicios correspondientes al mes de mayo del 2018.

Adjunto copias.

Atentamente,



MARLON ZELAYA MARTINEZ
RECURSOS HUMANOS

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **LIDIA TROCHEZ** con numero de Ident. 0510-1962-00578, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **LIDIA TROCHEZ**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 2 viajes de recolección de residuos sólidos en limpiezas de emergencias a efectuarse el día 27 de abril del presente año estos con el valor de Lps 700.00 c/u desde el Parque Central y Bo. San José. **TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1, 400.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 27 Días Mes de abril del Año Dos Mil Dieciocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal



LIDIA TROCHEZ
LIDIA TROCHEZ
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026




CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **5 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:


- **1 viaje** a realizarse el jueves 26 de abril con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 26 de abril con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.
- **1 viaje** a realizarse el Sábado 28 de abril con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 28 de abril para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2,250.00.
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 30 de abril en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10, 600.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 25 días del Mes de abril del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con número de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual comprende de 7 **Viajes** de residuos sólidos Domiciliarios:

- **2 viajes** de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día Jueves 19 de abril.
- **2 viajes** a realizar el día Viernes 27 de abril con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- **1 viajes** de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 1 de Mayo.
- **2 viajes** de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 2 de Mayo.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **OCHO MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.8, 400.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA**: el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA**: El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 19 días del Mes de abril del año Dos Mil Dieciocho.



JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal

Pedro Zelaya Enamorado
PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



Concedidos a la
cheques
quiza
propina

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO mayor de edad, casada y de este domicilio con identidad No. 0505 1972 00469, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año Dos mil Dieciocho, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de Contratos, por una parte, quien en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**, y ANA YANETH BENAVIDEZ DIAZ Identidad Numero **0503-1972-000350** , extendida en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señora ANA YANETH BENAVIDEZ DIAZ en la elaboración de **30 Pasteles a un precio de Lps. 275.00 c/u** para la celebración del día de las madre en las Escuelas, Patronatos e Iglesias **SEGUNDO:** El Valor total del contrato es de: **Ocho Mil Doscientos Cincuenta Lempiras (Lps 8,250.00)** **TERCERA:** la deducción total del 12.5 % de impuesto de este contrato es de **Un Mil Treinta y Un Lempiras con Veinte y Cinco Centavos (1,031.25)** **CUARTA :** Se pagara el 50% al inicio del contrato con un valor de **Cuatro Mil Ciento Veinte y Cinco Lempiras (Lps . 4,125.00)** el resto total a pagar es al finalizar la entrega. **QUINTA :** Se aplicara la deducción del 12.5 % del impuesto sobre la renta de este primer pago de **Quinientos Quince lempiras con sesenta y tres centavos (Lps 515.63)** haciendo un total devengar es de **Tres Mil Seiscientos Nueve Lempiras con Treinta y Siete Centavos (Lps 3,609.37)** **SEXTA:** La Contratada ANA YANETH BENAVIDEZ DIAZ, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o accidente que suceda durante la realización de dicho trabajo. **SEPTIMA:** La Contratada ANA YANETH BENAVIDEZ DIAZ, manifiesta que pondrá su mejor esfuerzo para realizar el trabajo sin ningún contratiempo y dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 03 Días Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.



Juana Aracely Pavon Alcerro

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
 Alcaldesa Municipal
 Empleador

Ana Yaneth Benavidez Diaz

ANA YANETH BENAVIDEZ DIAZ
 0503-1972-00350
 Contratada



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO mayor de edad, casada y de este domicilio con identidad No. 0505 1972 00469, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año Dos mil Dieciocho, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de Contratos, por una parte, quien en adelante se denominará MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, y OLGA JANETH BARAHONA PERDOMO Identidad Numero 1501- 1975- 00938 , extendida en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señora OLGA JANETH BARAHONA PERDOMO en la elaboración de 20 Pasteles a un precio de Lps. 275.00 c/u para la celebración del día de las madre en las Escuelas, Patronatos, Iglesias y Parque Central del Municipio SEGUNDO: El Valor total del contrato es de: Cinco Mil Quinientos Lempiras (Lps 5,500.00) TERCERA: se pagar el 50% al inicio del contrato con un valor de Dos Mil Setecientos Cincuenta (Lps 2,750.00) el resto total a pagar es al finalizar la entrega. CUARTA : Se aplicara la deducción del 12.5 % del impuesto sobre la renta de Trescientos Cuarenta y Tres Lempiras con Setenta y Cinco centavos (Lps 343.75) haciendo un total devengar es de Dos Mil Cuatrocientos Seis Lempiras con Veinte y Cinco Centavos (Lps 2, 406.25) QUINTA: La Contratada OLGA JANETH BARAHONA PERDOMO , libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o accidente que suceda durante la realización de dicho trabajo. SEXTA: La Contratada OLGA JANETH BARAHONA PERDOMO , manifiesta que pondrá su mejor esfuerzo para realizar el trabajo sin ningún contratiempo y dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 03 Días Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.



JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal
Empleador

OLGA JANETH BARAHONA PERDOMO
1501-1975-00938
Contratada

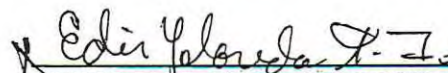


CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada en este acto por **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO** mayor de edad, casada y de este domicilio con identidad No. 0505 1972 00469, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año Dos mil Dieciocho, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de Contratos, por una parte, quien en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**, y **EDIS YOLANDA TROCHEZ IZAGUIRRE** Identidad Numero **0505-1971-00052** , extendida en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortés, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señora **EDIS YOLANDA TROCHEZ IZAGUIRRE** en la elaboración de **45 Pasteles** a un precio de **Lps. 275.00 c/u** para la celebración del día de las madre en las Escuelas, Patronatos e Iglesias **SEGUNDO:** El Valor total del contrato es de: **Doce Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras (Lps 12,375.00)** **TERCERA:** La deducción total del 12.5 % de impuesto es de **Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis Lempiras Con Ochenta y Ocho Centavos (1,546.88)** **CUARTA:** se pagara el 50% al inicio del contrato con un valor de **Seis Mil Ciento Ochenta y Siete Lempiras Con Cincuenta Centavos (Lps 6,187.50)** el resto total a pagar es al finalizar la entrega. **QUINTA :** Se aplicara la deducción del 12.5 % del impuesto sobre la renta del primer pago de **Setecientos Setenta y Tres lempiras con Cuarenta y Cuatro centavos (Lps 773.44)** haciendo un total devengar es de **Cinco Mil Cuatrocientos Catorce Lempiras con Cero Seis Centavos (Lps 5,414.06)** **SEXTA:** La Contratada **EDIS YOLANDA TROCHEZ IZAGUIRRE** , libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o accidente que suceda durante la realización de dicho trabajo. **SEPTIMA:** La Contratada **EDIS YOLANDA TROCHEZ IZAGUIRRE** , manifiesta que pondrá su mejor esfuerzo para realizar el trabajo sin ningún contratiempo y dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 03 Días Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcalde Municipal
Empleador


EDIS YOLANDA TROCHEZ IZAGUIRRE
0505- 1971- 00052
Contratada



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada en este acto por **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO** mayor de edad, casada y de este domicilio con identidad No. 0505 1972 00469, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año Dos mil Dieciocho, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de Contratos, por una parte, quien en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTES** y **JULIA ANABEL AGUILUZ DELGADO** con tarjeta de Identidad Numero **0501- 1988- 09415**, extendida en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, Mayor de Edad, Soltera, Hondureña, y que en adelante se llamara el **CONTRATADO**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **JULIA ANABEL AGUILUZ DELGADO** como Instructora de Taller de Belleza en la Escuela Técnica Linda Coello, ubicada en el Barrio Cabañas de este mismo Municipio, el taller tendrá un periodo de duración de (3) tres meses **SEGUNDO:** La instructora Iniciara clases el día Jueves 05 de Abril 2018 y finalizando el día 03 de Julio del 2018 , para pago del Primer mes, el taller se imparte los días Jueves y viernes 01:00 pm a 05:00 pm **TERCERA** el total del contrato es de : **Cuatro Mil Seiscientos Lempiras (Lps.4,600.00)**, con la deducción del 12.5% de **Quinientos Setenta y Cinco (Lps.575.00)** total a pagar es de **Cuatro Mil Veinticinco Lempiras (Lps.4,025.00)** pagándole al finalizar el mes. **CUARTA:** la Instructora **JULIA ANABEL AGUILUZ DELGADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o accidente que suceda durante la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** la Instructora **JULIA ANABEL AGUILUZ DELGADO** manifiesta que pondrá su mejor esfuerzo para realizar el trabajo sin ningún contratiempo y dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 03 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.



JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal
Empleador

JULIA ANABEL AGUILUZ DELGADO
0501-1988-09415
Instructora



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO mayor de edad, casada y de este domicilio con identidad No. 0505 1972 00469, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año Dos mil Dieciocho, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de Contratos, por una parte, quien en adelante se denominará MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, y KARLA PATRICIA RECARTE HERNADEZ Identidad Numero 0107- 1976-01654 , extendida en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señora KARLA PATRICIA RECARTE HERNADEZ en la elaboración de 60 Pasteles a un precio de Lps. 275.00 c/u para la celebración del día de las madre en las Escuelas, Patronatos, e Iglesias SEGUNDO: El Valor total del contrato es de: Diez y Seis Mil Quinientos Lempiras (Lps 16,500.00) TERCERA:La deducción total del 12.5 % de impuesto es de Dos Mil Sesenta y Dos Lempiras Con Cincuenta Centavos (2,062.50) CUARTA : se pagar el 50% al inicio del contrato con un valor de Ocho Mil Doscientos Cincuenta Lempiras (8,250.00) el resto total a pagar es al finalizar la entrega. QUINTA : Se aplicara la deducción del 12.5 % del impuesto sobre la renta del primer pago de Un Mil Treinta y Un lempiras con Veinte y Cinco centavos (Lps 1,031.25) haciendo un total devengar es de Siete Mil Doscientos Diez y Ocho Lempiras Con Setenta y Cinco Centavos (Lps 7,218.75) SEXTA: La Contratada KARLA PATRICIA RECARTE HERNADEZ , libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o accidente que suceda durante la realización de dicho trabajo. SEPTIMA: La Contratada KARLA PATRICIA RECARTE HERNADEZ , manifiesta que pondrá su mejor esfuerzo para realizar el trabajo sin ningún contratiempo y dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 03 Días Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal
Empleador

KARLA PATRICIA RECARTE HERNADEZ
0107-1976-01654
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTES

Honduras Centroamérica

Alcaldía Municipal

Tel.2673-8183 / munipot@yahoo.es

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON AL CERRO mayor de edad, casada, Licenciada en Leyes y de este domicilio con identidad No. 0505 1972 00469, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año Dos mil Dieciocho, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de Contratos, por una parte, quien en adelante se denominará “EL CONTRATANTE” y La Licenciada en Psicología **Angie Vanessa Rivas Flores**, mayor de edad, Hondureña, soltera, con domicilio en Villanueva, Cortes con tarjeta de identidad número 0504 1994 00199, Registro Tributario Nacional serie 05041994001990; quien en adelante se denominará “CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de consultoría para brindar sus servicios profesionales con un enfoque a la niñez y Juventud de acuerdo a lo enumerado en los términos de referencia. El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes, **CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO:** “EL CONTRATANTE” manifiesta que tiene las facultades para suscribir el presente contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y en las Normas Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de la MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTES.-**CLÁUSULA SEGUNDA, ACTIVIDADES**, para los fines del presente contrato y para una mejor interpretación de su contenido, las palabras y expresiones que aquí se consignan los siguientes productos y actividades:

a. Atención psicosocial

- Asistir a víctimas de abuso infantil, desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.
- Realizar evaluaciones integrales de cada caso, a efecto de identificar aspectos que favorezcan u obstaculicen los procesos de recuperación, partiendo de la realidad de las personas afectadas.
- Elaborar planes de atención individual que establezcan objetivos, tiempos, enfoques y mecanismos de seguimiento, progreso y evaluación, y ámbitos de atención (individual, familiar y comunidad) a efecto de encaminar y orientar los procesos de restauración.

- Monitorear los Planes de Atención Individual.
- Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio y enlace regional de la DINAF

b. Desarrollo de capacidades

- Desarrollar y/o participar en actividades de prevención de abuso infantil y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el municipio (comunidades y Casco Urbano).
- Cultivar y mantener relaciones sólidas con la DINAF, operadores de justicia y otras organizaciones de sociedad civil quienes brindan atención ante vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio.

c. Gestión (relaciones institucionales, recursos, información, etc.)

- Garantizar el uso efectivo de los recursos asignados.
- Desarrollar funciones administrativas propias del puesto.
- Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
- Participar en actividades que brinden valor agregado a la programación de niñez del municipio.
- Recibir asistencia técnica de los Equipos Técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).
- Realizar estas actividades en horarios de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 pm de martes a sábado, y estará sujeto a cualquier actividad extraordinaria que lleve a cabo la Municipalidad.
- Coordinar acciones y/o actividades con Comvida

B) EL CONTRATANTE: es la Municipalidad De Potrerillos, Cortes. c) EL CONTRATISTA: Son todos los servicios y labores que tengan que ser realizados por el consultor d) ALCANCE DEL TRABAJO: son todos los servicios y labores que tengan que ser realizados por el consultor de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y otras que se consignan en el presente contrato. e) PLAZO CONTRACTUAL: es el plazo fijado para el desarrollo de los productos, el cual se establece en DOCE MESES (12) contados a partir del día UNO DE ABRIL del año dos mil dieciocho (2018), cuya fecha de finalización es el TREINTA Y UNO DE MARZO del año dos mil diecinueve (2019) f) PROGRAMA DE TRABAJO; es la programación descrita según actividades, tiempo y fechas en cronograma para entrega de productos, presentado por consultor en su oferta según lineamientos de los TDR. **CLÁUSULA TERCERA; RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae sobre la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos quien dará su conformidad a los diferentes productos de las actividades a realizar descritas en los términos de referencia.

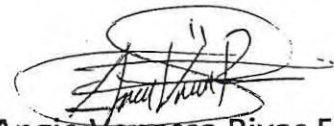
CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS: forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal los siguientes documentos: a) los Términos De Referencia. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con la cláusula quinta del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Por el presente contrato "EL CONTRATISTA" se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos De Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; liberando desde ya a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir día uno de Abril del 2018, cuya fecha de finalización treinta y uno de marzo del año dos mil diecinueve **CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y HONORARIOS:** Todos los trabajos que describa la cláusula quinta del presente contrato serán pagados por un monto total de *ciento cuarenta y cuatro Mil Lempiras Exactos (L.144, 000.00)*, de los cuales se pagaran en 12 partes iguales (L.12.000.00 mensuales) correspondiente a honorarios profesionales por mes, haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley; o sea el 12.5% **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO Y RETENCIÓN:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar al contratista el monto del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago de *doce Mil Lempiras exactos (L.12,000.00)* mismo que se le hará la retención del 12.5% de ISR quedando un monto total a pagar de 10,500.00 previa entrega de informe del primer producto según cronograma de actividades y así sucesivamente los demás 11 meses restantes cabe mencionar que el último pago se efectuara contra entrega del informe Final a conveniencia de la oficina de Recursos Humanos, los supervisores descritos en los TDR y la Alcaldesa Municipal. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE basándose en el desempeño del Consultor, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y sin perjuicio de otros derechos e indemnizaciones, y en un plazo de quince días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito al **CONTRATISTA** en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos: a) Si **EL CONTRATISTA** rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. b) Si **EL CONTRATISTA** incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los productos entregados a satisfacción de **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN A PROBLEMAS Y SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:** Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato o la falta de cumplimiento del mismo, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas

con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias y posteriormente pueda recurrir a un arreglo arbitral o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece en el Art 3-A y Art 129 del Decreto No.266-2013, contenido de la ley para optimizar la administración pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil Departamental de Cortes.- En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por los daños y perjuicios que el mismo pudiere ocasionar, En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de Potrerillos, Cortés, al primer día del mes de Abril del año 2018.



Juana Aracely Pavón Alcero
ALCALDESA MUNICIPAL





Angie Vanessa Rivas Flores
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 5 **Viajes** de residuos sólidos Domiciliarios:

- **2 viaje** a realizar el día Viernes 4 de Mayo con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- **1 viaje** de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 8 de Mayo.
- **2 viaje** de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 9 de Mayo.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6, 000.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 3 días del Mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual comprende de **5 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:

- **1 viaje** a realizarse el jueves 3 de mayo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 3 de mayo con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.
- **1 viaje** a realizarse el Sábado 5 de mayo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 5 de mayo para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2,250.00.
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 7 de mayo en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezipin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10, 600.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA**: la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA**: La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 2 días del Mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS

Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505-1972-00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS y ISSAC CANIZALES MORALES con número de Identidad 0504-1974-00083 con residencia en el Municipio Villanueva, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se llamara el CONTRATADO, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA :LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS representada por La Abogada JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de el señor ISSAC CANALES MORALES para realizar los siguientes Servicios : ALQUILER DE DISCO MOVIL PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES A EFECTUARSE EN EL PARQUE CENTRAL MUNICIPAL. SEGUNDA: El contratista proporcionará todo el equipo técnico y materiales para hacer la labor encomendada TERCERA: El costo de la obra es de LPS 5,200.00 CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS, menos el 12.5 % del impuesto sobre la Renta (Lps 650.00) para un pago Neto de Lps 4,550.00 CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios será el día DOMINGO 13 DE MAYO DEL 2018 DE LAS 3:00 PM A 6:00 PM Y 7:00 PM A 9:00 PM Día pactado para el servicio. QUINTA La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo ni problemas de tipo laboral con el contratista ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución de los servicios SEXTA: La municipalidad deducirá el 12.5% al contratista del impuesto sobre la renta. Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en la ciudad de Potrerillos Cortés a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL




ISSAC CANIZALES MORALES
CONTRATISTA
0504-1974-00083





CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTÉS representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO mayor de edad, casada y de este domicilio con identidad No. 0505 1972 00469, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año Dos mil Dieciocho, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de Contratos, por una parte, quien en adelante se denominará MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, y OLGA JANETH BARAHONA PERDOMO Identidad Numero 1501- 1975- 00938 , extendida en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señora OLGA JANETH BARAHONA PERDOMO en la elaboración de 20 Pasteles a un precio de Lps. 275.00 c/u para la celebración del día de las madre en las Escuelas, Patronatos e Iglesias SEGUNDO: El Valor total del contrato es de: Cinco Mil Quinientos Lempiras (Lps 5,500.00) TERCERA: La deducción total del 12.5 % de impuesto es de Seiscientos Ochenta y Siete lempiras Con Cincuenta Centavos (687.50) CUARTA: se pagara el 50% al inicio del contrato con un valor de Dos Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos (Lps 2,750.00) el resto total a pagar es al finalizar la entrega. QUINTA : Se aplicara la deducción del 12.5 % del impuesto sobre la renta del segundo y último pago de Trescientos Cuarenta y Tres Lempiras con Setenta y Cinco centavos (Lps 343.75) haciendo un total devengar es de Dos Mil Cuatrocientos Seis Lempiras con Veinte y Cinco Centavos (Lps 2, 406.25) SEXTA: La Contratada OLGA JANETH BARAHONA PERDOMO , libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o accidente que suceda durante la realización de dicho trabajo. SEPTIMA: La Contratada OLGA JANETH BARAHONA PERDOMO, manifiesta que pondrá su mejor esfuerzo para realizar el trabajo sin ningún contratiempo y dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 03 Días Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.



JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal
Empleador

X *Olga Barahona*

OLGA JANETH BARAHONA PERDOMO
1501-1975-00938
Contratada



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO mayor de edad, casada y de este domicilio con identidad No. 0505 1972 00469, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año Dos mil Dieciocho, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de Contratos, por una parte, quien en adelante se denominará MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, y KARLA PATRICIA RECARTE HERNADEZ Identidad Numero 0107- 1976-01654 , extendida en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señora KARLA PATRICIA RECARTE HERNADEZ en la elaboración de 60 Pasteles a un precio de Lps. 275.00 c/u para la celebración del día de las madre en las Escuelas, Patronatos, e Iglesias SEGUNDO: El Valor total del contrato es de: Diez y Seis Mil Quinientos Lempiras (Lps 16,500.00) TERCERA:La deducción total del 12.5 % de impuesto es de Dos Mil Sesenta y Dos Lempiras Con Cincuenta Centavos (2,062.50) CUARTA : se pagar el 50% al inicio del contrato con un valor de Ocho Mil Doscientos Cincuenta Lempiras (8,250.00) el resto total a pagar es al finalizar la entrega. QUINTA : Se aplicara la deducción del 12.5 % del impuesto sobre la renta del segundo y último pago de Un Mil Treinta y Un lempiras con Veinte y Cinco centavos (Lps 1,031.25) haciendo un total devengar es de Siete Mil Doscientos Diez y Ocho Lempiras Con Setenta y Cinco Centavos (Lps 7,218.75) SEXTA: La Contratada KARLA PATRICIA RECARTE HERNADEZ , libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o accidente que suceda durante la realización de dicho trabajo. SEPTIMA: La Contratada KARLA PATRICIA RECARTE HERNADEZ , manifiesta que pondrá su mejor esfuerzo para realizar el trabajo sin ningún contratiempo y dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 03 Días Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal
Empleador



KARLA PATRICIA RECARTE HERNADEZ
0107-1976-01654
Contratada



REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

TEL: (504) 2673-8183 / 2673- 8651

Correo: Munipot@yahoo.es



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO mayor de edad, casada y de este domicilio con identidad No. 0505 1972 00469, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año Dos mil Dieciocho, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de Contratos, por una parte, quien en adelante se denominará MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, y EDIS YOLANDA TROCHEZ IZAGUIRRE Identidad Numero 0505-1971-00052 , extendida en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señora EDIS YOLANDA TROCHEZ IZAGUIRRE en la elaboración de 45 Pasteles a un precio de Lps. 275.00 c/u para la celebración del día de las madre en las Escuelas, Patronatos e Iglesias SEGUNDO: El Valor total del contrato es de: Doce Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras (Lps 12,375.00) TERCERA: La deducción total del 12.5 % de impuesto es de Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis Lempiras Con Ochenta y Ocho Centavos (1,546.88) CUARTA: se pagara el 50% al inicio del contrato con un valor de Seis Mil Ciento Ochenta y Siete Lempiras Con Cincuenta Centavos (Lps 6,187.50) el resto total a pagar es al finalizar la entrega. QUINTA : Se aplicara la deducción del 12.5 % del impuesto sobre la renta del segundo y último pago de Setecientos Setenta y Tres lempiras con Cuarenta y Cuatro centavos (Lps 773.44) haciendo un total devengar es de Cinco Mil Cuatrocientos Catorce Lempiras con Cero Seis Centavos (Lps 5,414.06) SEXTA: La Contratada EDIS YOLANDA TROCHEZ IZAGUIRRE , libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o accidente que suceda durante la realización de dicho trabajo. SEPTIMA: La Contratada EDIS YOLANDA TROCHEZ IZAGUIRRE , manifiesta que pondrá su mejor esfuerzo para realizar el trabajo sin ningún contratiempo y dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 03 Días Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.



JUANA ARACELY PAVON ALCERRO

Alcaldesa Municipal

Empleador

EDIS YOLANDA TROCHEZ IZAGUIRRE

0505- 1971- 00052

Contratada



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO mayor de edad, casada y de este domicilio con identidad No. 0505 1972 00469, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año Dos mil Diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año Dos mil Dieciocho, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de Contratos, por una parte, quien en adelante se denominará MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, y ANA YANETH BENAVIDEZ DIAZ Identidad Numero 0503-1972-000350 , extendida en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señora ANA YANETH BENAVIDEZ DIAZ en la elaboración de 30 Pasteles a un precio de Lps. 275.00 c/u para la celebración del día de las madre en las Escuelas, Patronatos e Iglesias SEGUNDO: El Valor total del contrato es de: Ocho Mil Doscientos Cincuenta Lempiras (Lps 8,250.00) TERCERA: la deducción total del 12.5 % de impuesto de este contrato es de Un Mil Treinta y Un Lempiras con Veinte y Cinco Centavos (1,031.25) CUARTA : Se pagara el 50% al inicio del contrato con un valor de Cuatro Mil Ciento Veinte y Cinco Lempiras (Lps . 4,125.00) el resto total a pagar es al finalizar la entrega. QUINTA : Se aplicara la deducción del 12.5 % del impuesto sobre la renta de este segundo y último pago Quinientos Quince lempiras con sesenta y dos centavos (Lps 515.62) haciendo un total devengar es de Tres Mil Seiscientos Nueve Lempiras con Treinta y Ocho Centavos (Lps 3,609.38) SEXTA: La Contratada ANA YANETH BENAVIDEZ DIAZ, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o accidente que suceda durante la realización de dicho trabajo. SEPTIMA: La Contratada ANA YANETH BENAVIDEZ DIAZ, manifiesta que pondrá su mejor esfuerzo para realizar el trabajo sin ningún contratiempo y dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 03 Días Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal
Empleador



ANA YANETH BENAVIDEZ DIAZ
0503-1972-00350
Contratada



Municipalidad de Potrerillos
Departamento de Cortes



HONDURAS, C.A.

Tel. 2673-8183/8424 Fax: 2673-9026

Email: munipot@yahoo.es

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRACTOR D6 URUGA PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, RELLENO Y COMPACTADO DE BASURA Y MATERIAL SELECTO EN LAS CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE POTRERILLOS CORTES A LPS. 75.000.00 EL MES CALENDARIO, SIENDO EL CONTRATO TOTAL POR TRES MESES DESDE EL 16 DE FEBRERO HASTA EL 15 MAYO DEL 2018 CON UN MONTO FINAL DE LPS. 225.000.00

Costo Total: Lps 225,000.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **BERNABÉ ANTENOR SUAZO FLORES** con cedula de identidad **0511-1973-00117** quien en adelante se dominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ALQUILER POR 3 MESES CALENDARIO DE TRACTOR D6 DE URUGA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES DE CORTE DE MATERIAL SELECTO, COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y CAPA DE MATERIAL SELECTO, MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO, A LPS. 75,000.00 EL MES CALENDARIO: La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a ejecutar para el contratante la realización de las obras conforme a las buenas prácticas y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Gerente del Relleno Sanitario y la UMA, bajo la supervisión de la UMA, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES/ OBRAS A**

REALIZAR: se fijan el monto total del contrato por la suma de Lps. 225,000.00 (**doscientos veinte y cinco mil lempiras**) **Aporte: fondos municipales.**

OBRAS A REALIZAR Y COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

ítem	CONCEPTO	OBSERVACION
1	CORTE DE MATERIAL SELECTO	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
2	COMPACTACION DE DESECHOS SOLIDOS	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
3	COMPACTACION DE CAPAS DE MATERIAL SELECTO EN CELDAS	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
4	MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS Y DE AREA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO	SEGÚN SU DETERIORO Y CRITERIO DEL GERENTE DEL RELLENO SANITARIO
5	OPERARIO DEL TRACTOR D6	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA
6	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA
7	COMBUSTIBLE	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El monto del contrato será cancelado de la forma siguiente: SE HARAN PAGOS CADA 30 DIAS CALENDARIO SEGÚN INFORME DEL GERENTE DEL RELLENO SANITARIO.

CLAUSULA QUINTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL: a) es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, o sea al encargado del relleno sanitario el nombre del personal que operara la maquinaria, más el nombre del sustituto, en caso de descanso del operario titular los cuales deberán estar al día con su impuesto personal. b). Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. C) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados a las actividades, EL CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del

equipo, en un plazo de en seis días calendario será causal para proceder a RESIDIR EL CONTRATO por parte del CONTRATANTE. d) EL CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto en ese sentido se le dará un máximo de seis días calendario para el mantenimiento, mismo que lo podrá realizar dentro o fuera del plantel, pudiendo retirar del proyecto el equipo con la aprobación por escrito del CONTRATANTE, siempre y cuando no interfiera con la programación según del relleno sanitario. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION:** 1) La Municipalidad de Potrerillos designara un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos de corte de material con el objetivo de ir preparando el terreno para la segunda etapa del Relleno Sanitario 2) El contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, Planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución de los trabajos 3). **La Municipalidad de Potrerillos velaran porque los trabajos que se realicen de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizara cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud publica, TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente,** **CLAUSULA OCTAVA: CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS:** para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, el gerente del relleno sanitario le asignara trabajos diarios al operador del tractor en el relleno sanitario como compactación de residuos solidos y mantenimiento de las calles de accesos, se tomara en cuenta única y exclusivamente el informe del Gerente del Relleno Sanitario. **CLAUSULA NOVENA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contratista, El Contratante le Impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS DIARIOS, hasta un máximo acumulable del 10% del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado en su monto, de común acuerdo entre partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10% de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá en caso fortuito o fuerza mayor, todo

acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del contratista c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato tratara de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercitara por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causas siguientes: a) por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, b) mala calidad de los trabajos, por abandono comprobado de las actividades por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua o cuatro días calendario en un periodo de treinta días consecutivos. **DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** La vigencia de este contrato se surtirá sus efectos, a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se queda a criterio del contratante la renovación del mismo para tal efecto se elaborara un nuevo contrato. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de **Potrerillos, Municipio de Cortes**, a los 15 días del mes de febrero del año 2018.


JUANA ARACELY RAVON AL CERRO
ALCALDESA MUNICIPAL



X 
BERNABÉ SUAZO FLORES
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026




CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS


Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **5 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:

- **1 viaje** a realizarse el jueves 10 de mayo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 10 de mayo con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.
- **1 viaje** a realizarse el Sábado 12 de mayo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 12 de mayo para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2,250.00.
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 14 de mayo en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuero central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10, 600.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 9 días del Mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS


Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505-1972-00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS y CARLOS ROBERTO MAYEN CRUZ con número de Identidad 0824-1953-00025 con residencia en este Municipio, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA :LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS representada por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de el señor CARLOS ROBERTO MAYEN CRUZ para realizar los siguientes Servicios : FUMIGACION GENERAL INCLUYENDO CONTROL DE ROEDORES – RATAS Y TRATAMIENTO PARA EL COMEJEN EN LA ESCUELA TECNICA MUNICIPAL "LINDA COELLO". SEGUNDA: El contratista proporcionará todo el equipo técnico y material para hacer la labor encomendada. TERCERA: El costo de la obra es de LPS 3,000.00 TRES MIL LEMPIRAS, menos el 12.5 % del impuesto sobre la Renta (Lps 375.00) para un pago Neto de Lps 2625.00 DOS MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y CINCO LEMPIRAS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios será el día MARTES 15 DE MAYO DEL 2018. Día pactado para el servicio. QUINTA La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo ni problemas de tipo laboral con el contratista ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución de los servicios. SEXTA: La municipalidad deducirá el 12.5% al contratista del impuesto sobre la renta. Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en Potrerillos Cortés a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALGERRO
ALCALDESA MUNICIPAL


CARLOS ROBERTO MAYEN CRUZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026




CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **6 Viajes** de residuos sólidos Domiciliarios:


- **2 viaje** a realizar el día Viernes 11 de Mayo con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- **2 viaje** de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día martes 15 de Mayo.
- **2 viaje** de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 16 de Mayo.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.7, 200.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 10 días del Mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado




MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **LIDIA TROCHEZ** con numero de Ident. 0510-1962-00578, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **LIDIA TROCHEZ**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 2 viajes de material selecto hacia La Colonia Nueva Garroba estos con el valor de Lps 400.00 c/u estos a realizarse el Jueves 10 de Mayo, 1 viaje de arena y 1 de material de rio entre el centro de salud y posta policial para mantenimiento de ambos, estos con el valor de Lps 1,100.00 c/u a realizarse el sábado 12 de Mayo del presente año. **TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.3, 000.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 9 Días Mes de mayo del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal



X
LIDIA TROCHEZ
LIDIA TROCHEZ
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MAURO MOLINA** con numero de identidad 0505-1965-00050, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **MAURO MOLINA**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende en acarreo de 8 VIAJES de material selecto desde Incal hacia Iglesia de Dios de la Col. Nueva Garroba, estos con el valor de Lps 400.00 c/u a realizarse del jueves 10 al lunes 14 de mayo, 2 viajes de material selecto para reparación de calle de acceso en Bo. Lempira Centro estos con el valor de Lps 300.00 c/u en el presente año.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 3,325.00) YA CON LA DEDUCCION DEL 12.5 DE IMPUESTRO SOBRE LA RENTA POR CONTRATO SIENDO ESTE DE: CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 475.00) DEDUCIENDOSE DEL MONTO TOTAL DE TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 3,800.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo.

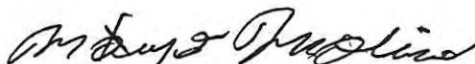
CUARTA: el contratista **MAURO MOLINA**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo.

QUINTA: El contratista **MAURO MOLINA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 10 días del Mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




MAURO MOLINA
-Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **JOSE ALBERTO CHICAS MEJIA** con numero de identidad 0504-1978-00176, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **JOSE ALBERTO CHICAS MEJIA**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de:

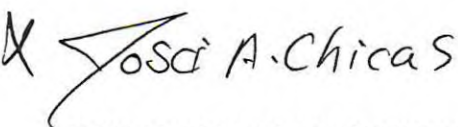
Mantenimiento de retroexcavadora municipal: Cambio de Aceite de motor con mediciones exactas a realizarse el 7 de mayo del presente año.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS.962.50)** ya con la deducción del **12.5 Impuesto por la DEI**, siendo la deducción por Ciento Treinta Y Siete Lempiras Con Cincuenta Centavos (Lps 137.50) deducción realizada por el pago general de **MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1, 100.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **JOSE ALBERTO CHICAS MEJIA**, **QUINTA:** El contratista **JOSE ALBERTO CHICAS MEJIA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 7 días del Mes de **MAYO** del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




JOSE ALBERTO CHICAS MEJIA
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS



Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505-1972-00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Cortes y ISAC GONZALES MURILLO con numero de Identidad 1804-1957-01081 con residencia en este Municipio, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA :LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada por LA Abogada JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de el señor ISAC GONZALES MURILLO para realizar los siguientes Servicios : a) Instalación eléctrica de 3 tomas corrientes, cambio de toma e instalación completa de foco con su apagador en el Departamento de Auditoria Municipal; b) Revisión e re-instalación completa de foco con su apagador en los Baños Municipales y revisión e cambio de apagador eléctrica en el pasillo de Justicia Municipal. SEGUNDA: El contratista proporcionará todo el equipo técnico para hacer la labor encomendada TERCERA: El costo de la obra es de LPS 700.00 SETECIENTOS LEMPIRAS, menos el 12.5 % del impuesto sobre la Renta (Lps 87.50) para un pago Neto de Lps 612.5 SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios será el día LUNES 14 DE MAYO DEL 2018. Día pactado para el servicio. QUINTA: La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo ni problemas de tipo laboral con el contratista ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución de los servicios SEXTA: La municipalidad deducirá el 12.5% al contratista del impuesto sobre la renta. Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en la ciudad de Potrerillos Cortés a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL



ISAC GONZALES MURILLO
CONTRATISTA
IDENT. # 1804-1957-01081



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS



Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505-1972-00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Cortes y ISAC GONZALES MURILLO con numero de Identidad 1804-1957-01081 con residencia en este Municipio, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA :LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada por LA Abogada JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de el señor ISAC GONZALES MURILLO para realizar los siguientes Servicios : a) Reparación lámpara alumbrado público frente Escuela Técnica Municipal b) Reconectar acometida eléctrica de la Escuela Técnica Municipal, debido a que no está entrando energía porque pegaron sobre dicha instalación otra acometida particular, ocasionado la falla eléctrica c) Modificar el sistema el sistema eléctrico del panel para distribuir correctamente la energía hacia los tomas 220 y 110 voltios. SEGUNDA: El contratista proporcionará todo el equipo técnico para hacer la labor encomendada TERCERA: El costo de la obra es de LPS 900.00 NOVECIENTOS LEMPIRAS, menos el 12.5 % del impuesto sobre la Renta (Lps 112.50) para un pago Neto de Lps 787.50 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios será el día MIERCOLES 16 DE MAYO DEL 2018. Día pactado para el servicio. QUINTA: La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo ni problemas de tipo laboral con el contratista ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución de los servicios SEXTA: La municipalidad deducirá el 12.5% al contratista del impuesto sobre la renta. Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en la ciudad de Potrerillos Cortés a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL





ISAC GONZALES MURILLO
CONTRATISTA
IDENT. # 1804-1957-01081



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026




CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS


Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **5 Viajes** de residuos sólidos Domiciliarios:

- **2 viaje** a realizar el día Viernes 18 de Mayo con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- **1 viaje** de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 22 de Mayo.
- **2 viaje** de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 23 de Mayo.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6, 000.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los días del Mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


PEDRO ZELAYA ENAMORADO
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **5 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:

- **1 viaje** a realizarse el jueves 17 de mayo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 17 de mayo con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.
- **1 viaje** a realizarse el Sábado 19 de mayo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 19 de mayo para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2,250.00.
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 21 de mayo en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuierito central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10, 600.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 16 días del Mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **ELVIN NEYIB OVIEDO ANDRADE**, con numero de identidad 0505-1977-00500 extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **ELVIN NEYIB OVIEDO ANDRADE**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de:

70 viajes de material selecto para terraje de residuos sólidos en ambas celdas del relleno sanitario municipal con las siguientes descripciones: 35 viajes realizados el jueves 17 de Mayo y 35 viajes realizados el viernes 18 de mayo todos con el valor de Lps 150.00 c/u.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS 9,187.50) YA CON LA DEDUCCION DEL 12.5 DE IMPUESTRO SOBRE LA RENTA POR CONTRATO SIENDO ESTE DE: MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS 1,312.50) DEDUCIENDOSE DEL MONTO TOTAL DE DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10, 500.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo.

CUARTA: el contratista **ELVIN NEYIB OVIEDO ANDRADE**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo.

QUINTA: El contratista **ELVIN NEYIB OVIEDO ANDRADE**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 16 días del Mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




ELVIN NEYIB OVIEDO ANDRADE
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



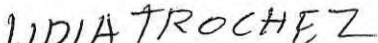
CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **LIDIA TROCHEZ** con numero de Ident. 0510-1962-00578, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **LIDIA TROCHEZ**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 70 viajes de material selecto para terraje de residuos sólidos en ambas celdas del relleno sanitario municipal con las siguientes descripciones: 35 viajes realizados el jueves 17 de Mayo y 35 viajes realizados el viernes 18 de mayo todos con el valor de Lps 150.00 c/u. **TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10, 500.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 16 Días Mes de mayo del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




LIDIA TROCHEZ
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MAURO MOLINA** con numero de identidad 0505-1965-00050, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **MAURO MOLINA**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 70 viajes de material selecto para terraje de residuos sólidos en ambas celdas del relleno sanitario municipal con las siguientes descripciones: 35 viajes realizados el jueves 17 de Mayo y 35 viajes realizados el viernes 18 de mayo todos con el valor de Lps 150.00 c/u.

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS 9,187.50) YA CON LA DEDUCCION DEL 12.5 DE IMPUESTRO SOBRE LA RENTA POR CONTRATO SIENDO ESTE DE: MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS 1,312.50) DEDUCIENDOSE DEL MONTO TOTAL DE DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10, 500.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo.

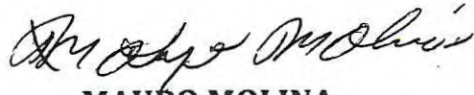
CUARTA: el contratista **MAURO MOLINA**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo.

QUINTA: El contratista **MAURO MOLINA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 16 días del Mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




MAURO MOLINA
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS

HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26

Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 117.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO U Y 55.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO L DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN EL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 134,400.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Número 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 117.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO U Y 55.00 METROS LINEALES DE CUNETAS TIPO L DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN EL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO.** **CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. 134,400.00 **APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
CUNETAS TIPO U				
LIMPIEZA Y MARCAJE	117,00	MTL	30.00	3,510.00
EXCAVACION	117,00	MTL	250.00	29,250.00
MURO DE MAMPOSTERIA 0.70X0.30	117,00	MTL	350.00	40,950.00
PISO DE MAMPOSTERIA 0.60X0.20	117,00	MTL	120.00	14,040.00
LOSAS DE ENTRADA	9,00	MTL	300.00	2,700.00
SUB TOTAL				90,450.00
CUNETAS TIPO L				
LIMPIEZA Y MARCAJE	55,00	MTL	30.00	1,650.00
EXCAVACION	55,00	MTL	250.00	13,750.00
MURO DE MAMPOSTERIA 0.70X0.30	55,00	MTL	350.00	19,250.00
PISO DE MAMPOSTERIA 0.60X0.20	55,00	MTL	120.00	6,600.00
LOSAS DE ENTRADA	9,00	MTL	300.00	2,700.00
SUB TOTAL				43,950.00

TOTAL

LPS 43,950.00
LPS 134,450.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán

en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA.: ESPECIFICACIONES TECNICAS** 1) **Se hara una limpieza preliminar** 2) **Se CONSTRUIRA UN MURO DE MAMPOSTERIA DE 0.70X0.30** 3) **SE CONSTRUIRA UN PISO DE MAMPOSTERIA DE 0.60X0.20** 4) **SE CONSTRUIRAN LOSAS DE CONCRETO EN LAS ENTRADAS DE LAS VIVIENDAS DONDE PASEN LAS CUNETAS A CONSTRUIR..****CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 20,160.00)** quedando una diferencia de **CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 114,240.00)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el

Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La Municipalidad de Potrerillos "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **CIENTO TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 45/100 CENTAVOS EXACTOS. (Lps. 134.45) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada,**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a)EL

CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber

entregado la obra a satisfacción del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** **VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL




ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
 Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS PEATONALES UBICADAS EN LA COLONIA MORELOS DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 130,011.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS PEATONALES UBICADAS EN LA COLONIA MORELOS DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **CIENTO TREINTA MIL ONCE LEMPIRAS EXACTOS Lps. 130,011.00 APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
LIMPIEZA Y MARCAJE	210,00	MT2	45.00	9,450.00
EXCAVACION	21,00	MT3	251.00	5,271.00
LOSA DE MAMPOSTERIA 2.00X0.15	105,00	MTL	1,098.00	115,290.00
TOTAL			LPS	130,011.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA.: ESPECIFICACIONES TECNICAS 1) Se hara una limpieza preliminar 2) Se CONSTRUIRA UNA LOSA DE MAMPOSTERIA DE 0.15 MT DE ESPESOR .CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 65/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 19,501.65)** quedando una diferencia de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 110,509.35)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado

de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución del proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRATANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **CIENTO TREINTA LEMPTRAS CON 01/100 CENTAVOS EXACTOS. (Lps. 130.01) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante;

modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber

entregado la obra a satisfaccion del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:**
VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL




ING. CARLOS DANIEL COELLO PORTILLO
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS

HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26

Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA REPARACION DE 15.00 KILOMETROS DE LAS VÍAS DE ACCESO AL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 579.000.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA REPARACION DE 15.00 KILOMETROS DE LAS VÍAS DE ACCESO AL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS Lps. 579,000.00 APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO UNT.	TOTAL
CONFORMACION TIPO 1, EXCARIFICADO, CONFORMACION, REGADO Y COMPACTADO, PARTE BAJA DEL MUNICIPIO	15.00	KM	35,000.00	525,000.00
RELLENO Y COMPACTADO	600.00	MT3	90.00	54,000.00

TOTAL

LPS 579,000.00

Si la Municipalidad de **Potreriillos** ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS 1) Se hara una limpieza preliminar 2) Se excarificara y conformara 3) Se compactara con el vibro compactador. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de

OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 86,850.00) quedando una diferencia de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 492,150.00)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación.

CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL: a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

LISTADO DE EQUIPO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS.

13) 1. PATROL

- 14) 2. VOLQUETAS
- 15) MECÁNICO (CUANDO SE REQUIERA)
- 16) 1.VIBRO
- 17) 1.CARRO CISTERNA
- 18) 1.RETRO EXCAVADORA
- 19) 1.TOPOGRAFO
- 20) COMBUSTIBLES Y ACEITES
- 21) TRASLADO DE MAQUINARIA AL SITIO DE TRABAJO
- 22) MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
- 23) OPERARIOS DE EQUIPO
- 24) AYUDANTES

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 579.00) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un

período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber entregado la obra a satisfacción del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL




ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS

DEPARTAMENTO CORTÉS

HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26

Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 80.00 MTL DE ALCANTARILLAS DE 24" DE PVC Y CABEZALES DE MAMPOSTERIA EN EL AREA RURAL

COSTO TOTAL: Lps.476,352.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 80.00 MTL DE ALCANTARILLAS DE 24" DE PVC Y CABEZALES DE MAMPOSTERIA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. 476,352.00 APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE 24" DE PVC	80.00	MT2	4,100.00	328,000.00
CABEZALES DE MAMPOSTERIA	44.80	MT3	2,490.00	111,552.00
RELLENO Y COMPACTADO	100.00	MTL	368.00	36,800.00

TOTAL

LPS 476,352.00

Si la Municipalidad de **Potreri**llos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA.: ESPECIFICACIONES TECNICAS 1) Se hara una limpieza preliminar 2) Se colocara una cama de arena , para luego proceder a colocar las tuberías de pvc 3) Se construirán los cabezales de mampostería 4) Se colocara el material selecto necesario sobre la tubería de pvc en un mínimo de 60cm sobre la parte superior de la tubería. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 71,452.80) quedando una diferencia de CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 20/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps.404,899.20) mismos que será pagado por estimaciones según el

avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien tiene la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA** días calendario contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al **contratista** más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS EXACTOS . (Lps. 476.35) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa

Justificada, CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION: El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, DECIMA SEXTA: GARANTIAS: a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber

entregado la obra a satisfacción del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento

avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien tiene la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA** días calendario contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones, económicas, aplicando un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS EXACTOS . (Lps. 476.35) Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa

y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.


ABOG. JUANA ARACELY RAVON
ALCALDESA MUNICIPAL




ING. CARLOS DANILCO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
 Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 1,221.00 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE MAMPOSTERIA UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 895,182.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLÓ PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE 1,221.00 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE MAMPOSTERIA UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL PROYECTO: EL VALOR TOTAL ES DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. (895,182.00) APORTE: FONDOS MUNICIPALES.** De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
REPLANTEO Y NIVELACION	1,221.00	MT2	25.00	30,525.00
CORTE DE MATERIAL	122.10	MT3	240.00	29,304.00
ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	122.10	MT3	150.00	18,315.00
CONFORMACION DE SUBRASANTE	1,221.00	MT2	115.00	140,415.00
FUNDICION DE PAVIMENTO	1,221.00	MT2	425.00	518,925.00
CONSTRUCCION DE BORDILLO	368.00	MTL	240.00	88,320.00
CORTE DE JUNTAS	731.00	MTL	23.00	16,813.00
SELLADO DE JUNTAS	530.00	MTL	25.00	13,250.00
INPREVISTOS	1.00	GL	21,000.00	21,000.00
LIMPIEZA FINAL	1,221.00	MT2	15.00	18,318.00

TOTAL

LPS 895,182.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1) Se replanteara y nivelara el terreno 2) Se hara la conformación del terreno 3) Se colocara el concreto de 3000 psi 4) Se construirán los bordillos 15x15 cm. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 30/100 CENTAVOS EXACTOS [Lps. 134,277.30]** quedando una diferencia de **SETECIENTOS SESENTA MIL**

NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 70/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 760,904.70 mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **NOVENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al **contratista** más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

LISTADO DE EQUIPO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS.

- 1) 1. PATROL
- 2) 2. VOLQUETAS
- 3) 3) MECÁNICO (CUANDO SE REQUIERA)

- 4) 1.VIBRO
- 5) 1.CARRO CISTERNA
- 6) 1.RETRO EXCAVADORA
- 7) 1.TOPOGRAFO
- 8) COMBUSTIBLES Y ACEITES
- 9) TRASLADO DE MAQUINARIA AL SITIO DE TRABAJO
- 10) MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
- 11) OPERARIOS DE EQUIPO
- 12) AYUDANTES

CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 18/100 CENTAVOS EXACTOS (Lps. 895.18) Diarios** que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrian realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a)EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos,

Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá una duración de un año después de haber entregado a satisfacción del contratante la obra terminada., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes•cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diez y Ocho.

ABOG. JUANA ARACELY PAVÓN
ALCALDESA MUNICIPAL



ING. CARLOS DANILCO GOELLO PORTILLO
CONTRATISTA